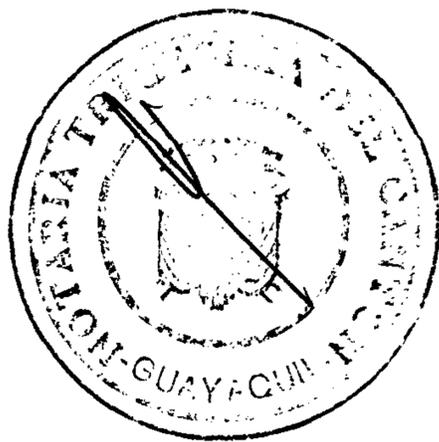


- 1 -



CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA YOGURT PERSA FRANCHISING CORPORATION S. A.....

C U A N T I A : CAPITAL AUTORIZADO : US\$1200.----

AUMENTO : US\$600.-----

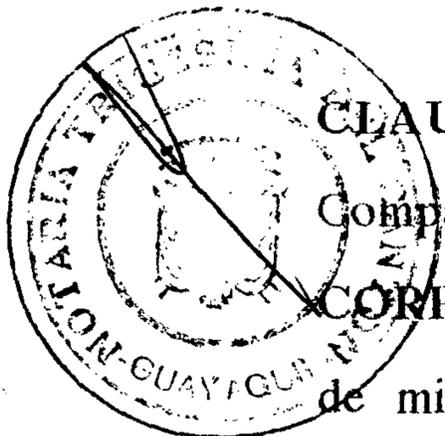
En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy catorce de diciembre del dos mil uno, ante mí, abogado PIERO AYCART VINCENZINI, Notario Titular Trigésimo del cantón Guayaquil, comparece: la compañía **YOGURT PERSA FRANCHISING CORPORATION S. A.**, representada por el señor **BIZHAN MANSOURI NAJAFABADI**, quien declara ser ecuatoriano por naturalización, casado, tecnólogo pesquero, en su calidad de Presidente, conforme constan de la copia del nombramiento que se adjunta a la presente escritura pública como habilitante.-----

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a

celebrar esta escritura pública de **CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruído, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así :-----

**SEÑOR NOTARIO** : En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una, en la que conste Conversión del Capital Social de sucres a dólares, Aumento del Valor Nominal de las Acciones, Aumento del Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos que efectúa la compañía **YOGURT PERSA FRANCHISING CORPORATION S. A.**, con arreglo a las cláusulas y declaraciones siguientes :-----

**CLAUSULA PRIMERA.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor **BIZHAN MANSOURI NAJAFABADI**, en su calidad de **Presidente** de la Compañía **YOGURT PERSA FRANCHISING CORPORATION S. A.**, según consta del nombramiento que se agrega e incorpora a la presente escritura pública como documentos habilitantes y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha trece de diciembre del dos mil uno. Copia certificada del Acta de Junta General antes mencionada, se la agregan e incorporan a la presente escritura como documentos habilitantes.-----



**CLAUSULA SEGUNDA : ANTECEDENTES.-** A.- La Compañía Anónima **YOGURT PERSA FRANCHISING CORPORATION S. A.**, se constituyó el cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, con un capital autorizado de diez millones de sucres y capital suscrito de cinco millones de sucres, según consta en la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, abogado Humberto Moya Flores, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- B.- En la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el trece de diciembre del dos mil uno, se aprobó por unanimidad de votos : la conversión del capital social de la compañía de sucres a dólares, el aumento del valor nominal de las acciones, se autorizó para que se efectúe el canje de los títulos anteriores por los nuevos títulos de acciones de acuerdo al nuevo cuadro distributivo. Se conoció y resolvió sobre el Aumento del Capital Autorizado, el Aumento del Capital Suscrito de la Compañía, su suscripción y forma de pago. Se reformó la cláusula **SIXTA** de los Estatutos; y, se autorizó al Presidente de la compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública, en los términos establecidos en dicha Junta General que se agrega e incorpora a la presente Escritura Pública como documento habilitante.-----

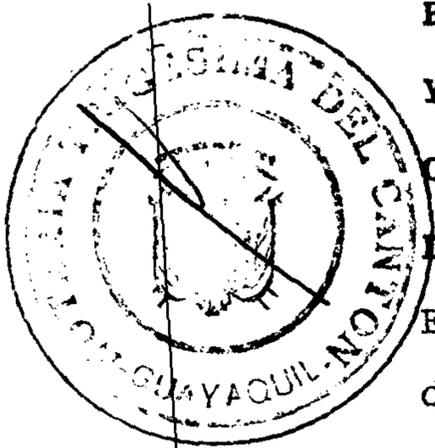
**CLAUSULA TERCERA.- DECLARACIONES.-**

Establecidos los antecedentes mencionados, el señor **BIZHAN MANSOURI NAJAFABADI** por los derechos que representa de la Compañía **YOGURT PERSA FRANCHISING CORPORATION S. A.** en su calidad de **PRESIDENTE,**

declara: **UNO.-** Se efectúa la conversión del capital de sucres a dólares, esto es de Cinco millones de sucres a doscientos dólares de los Estados Unidos de América; Se aumenta el valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar a un dólar de los Estados Unidos de América; y se autoriza para que se efectúe el canje de los títulos anteriores por los nuevos títulos de acciones de acuerdo al nuevo cuadro distributivo.- **DOS.-** Se Aumenta el Capital Autorizado de la compañía a la suma de Un mil Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América.- **TRES.-** Se Aumenta el Capital Suscrito de la compañía a la suma de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, que se suscriben y pagan en la forma que consta del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **YOGURT PERSA FRANCHISING CORPORATION S. A.** del trece de diciembre del dos mil uno.- **TRES.-** Queda reformada la **CLAUSULA SEXTA** del Estatuto Social de la compañía, en la forma establecida en la antes mencionada Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha trece de diciembre del dos mil uno.- Se deja constancia que los accionistas suscriptores **MIRIAM HEREDIA ROMERO** y **JOHANNA JALON GUTIERREZ**, son de nacionalidad ecuatoriana.-----

**CLAUSULA CUARTA : DECLARACION JURAMENTADA.-** El señor **BIZHAN MANSOURI NAJAFABADI**, en calidad de **PRESIDENTE**, declara bajo juramento que el Aumento de Capital acordado por la

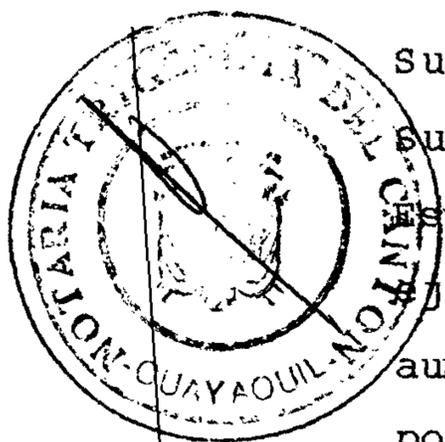
ACTA DE LA SESION UNIVERSAL DE LA JUNTA GENERAL  
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA **000000 05**  
YOGURT PERSA FRANCHISING CORPORATION S. A.,  
CELEBRADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL TRECE DE  
DICIEMBRE DEL DOS MIL UNO.-



En la ciudad de Guayaquil, a las 9 horas del día 13 de diciembre del 2001, en el local social de la compañía, ubicado en Av. Las Lomas No.204 y Av.Víctor Emilio Estrada, se reúnen las accionistas de la compañía **YOGURT PERSA FRANCHISING CORPORATION S. A.**, señoras: **MIRIAM HEREDIA ROMERO**, propietario de 2.500 acciones de un mil sucres ( cuatro centavos de dolar estadounidense ) cada una; y, **JOHANNA JALON GUTIERREZ**, propietaria de 2.500 acciones de un mil sucres ( cuatro centavos de dólar estadounidense ) cada una.- En la presente sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **YOGURT PERSA FRANCHISING CORPORATION S. A.**, se encuentra reunido la totalidad del capital social de la compañía, íntegramente pagado que es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Preside la sesión el Sr. **BIZHAN MANSOURI NAJAFABADI**, el Presidente de la compañía y actúa en calidad de Secretario Ad-Hoc el Sr. **MANSURI MAJAFABADI MEHRADAD**, el cual procede a efectuar el correspondiente registro de accionistas presentes en esta sesión, el mismo que queda autorizado con su firma y con la del Presidente de la Junta, dejando expresa constancia que el quorum se completó minutos antes de las 9 horas.- El Presidente dispone que por Secretaria se dé lectura al Orden del Día, lo cual se hace a continuación: **ORDEN DEL DIA.- PUNTO UNO.- CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE SUCRES A DOLARES AMERICANOS, AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES DE UN**

MIL SUCRES A UN DOLAR; PUNTO DOS.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO DE LA COMPAÑIA, SU SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO Y REFORMA DE LA CLAUSULA SEXTA DEL ESTATUTO SOCIAL.- Los accionistas aceptan por unanimidad constituirse en Junta Universal de acuerdo con el artículo 238 de la Ley de Compañías;y, también por unanimidad aceptan tratar sobre el punto que forma parte del Orden del Día, pues se encuentra lo suficientemente informado para hacerlo. El Presidente declara instalada y abierta esta Junta Universal de Accionistas de la compañía y pasa tratar los Puntos del Orden del Día.-

**PUNTO UNO.-** De conformidad con la Ley de Transformación Económica que rige actualmente en el país, nuestra moneda cambió del sucre a dólar, por lo que es imprescindible que apruebe la Junta la conversión del capital de sucres a dólares, esto es de CINCO MILLONES DE SUCRES A DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; por ser Ley, la Junta aprueba por unanimidad la conversión del capital de sucres a dólares, esto es de Cinco millones de sucres a doscientos dólares de los Estados Unidos de América, el aumento del valor nominal de las acciones de mil sucres a un dólar americano y se autoriza para que se efectúe el canje de los títulos anteriores por los nuevos títulos de acciones de acuerdo al nuevo cuadro distributivo.- Posteriormente, se pasa a tratar el PUNTO DOS que dice: CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO DE LA COMPAÑIA, SU SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO Y REFORMA DEL ARTICULO SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL: Pasando al segundo punto del orden del día, toma la palabra el Presidente y expone que, es necesario conocer y resolver sobre el Aumento de Capital Autorizado y

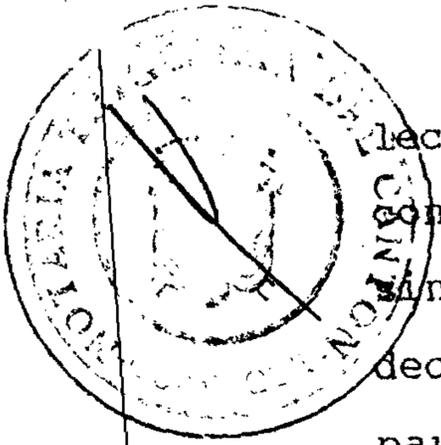


Suscrito de la Compañía, el monto del mismo, suscripción, Pago y consecuente Reforma del Estatuto Social, señalando a los accionistas que pueden ejercer el derecho de preferencia para el presente aumento. A continuación la Junta General resuelve por unanimidad Aumentar el Capital Autorizado a la suma de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** y Aumentar el Capital Suscrito de la Compañía a la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, esto es en SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.- La accionista MIRIAM HEREDIA ROMERO, manifiesta que acepta aumentar el capital de la compañía, en proporción a las acciones que tiene en la compañía, por tanto suscribirá las trescientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dolar cada una, las mismas que serán suscritas en su totalidad y pagadas en un cien por ciento en numerario, con la entrega en caja de la suma de **TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**.- Pide la palabra la accionista JOHANNA JALON GUTIERREZ y manifiesta que acepta aumentar el capital de la compañía, en proporción a las acciones que tiene en la compañía, por tanto suscribirá las trescientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dolar cada una, las mismas que serán suscritas en su totalidad y pagadas en un cien por ciento en numerario, con la entrega en caja de la suma de **TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**.- La Junta General conforme con lo manifestado por las accionistas por unanimidad autoriza aumentar el capital autorizado de la compañía y aumentar el capital suscrito de conformidad con la suscripción y forma de pago

señalada por las accionistas MIRIAM HEREDIA ROMERO y JOHANNA JALON GUTIERREZ.- La Junta deja constancia que la compañía quedará con la siguiente distribución en sus acciones: :

ACCIONISTA	ACCIONES	VALOR US\$1 c/u
MIRIAM HEREDIA ROMERO	400	US\$400
JOHANNA JALON GUTIERREZ	400	US\$400
TOTAL :	800	US\$800

En virtud del Aumento de Capital acordado, la Junta General de Accionistas resuelve por unanimidad de votos reformar la CLAUSULA SEXTA del Estatuto, la misma que dirá: "**SEXTA.-** El Capital Autorizado de la compañía es de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** y el Capital Suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive. Cada acción de un dólar cada una que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones se extenderán de conformidad con la Ley, en Libros Talonarios correlativamente numerados y firmados por el Gerente General de la Compañía.".- Además procede la Junta por unanimidad de votos autorizar al Presidente de la compañía para que otorgue la Escritura de Conversión, Aumento de Capital y realice las gestiones necesarias para legalizar dichos actos. No habiendo más asuntos de que tratar el Presidente, concede un receso para la redacción del acta de esta Junta, hecho lo cual reinstala la sesión con la concurrencia de las accionistas nombradas inicialmente y dispone que se dé



lectura al acta, lo que cumple el Secretario, y puesta a consideración del accionista concurrente, es aprobada sin modificaciones.- Siendo las 10 horas el Presidente declara concluido el acto y clausura la sesión, y para constancia y en cumplimiento del mandato legal contenido en la convocatoria suscriben la presente acta las accionistas concurrentes, el Presidente y el Secretario que certifica.

*Miriam Heredia R.*  
MIRIAM HEREDIA ROMERO  
ACCIONISTA

*Johanna Jalón G.*  
JOHANNA JALÓN GUTIERREZ  
ACCIONISTA

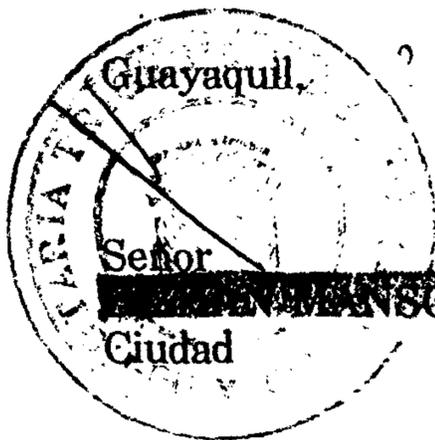
*Bizhan Mansouri*  
BIZHAN MANSOURI NAJAFABADI  
PRESIDENTE DE LA SESION

*Mansuri Najafabadi Mehrdad*  
MANSURI NAJAFABADI MEHRADAD  
SECRETARIO AD-HOC DE LA SESION

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA ES IGUAL Y CONFORME AL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPANIA.  
GUAYAQUIL, 13 DICIEMBRE 2001.

*Mansuri Najafabadi Mehrdad*  
MANSURI NAJAFABADI MEHRADAD  
SECRETARIO AD-HOC DE LA SESION

000000 08



2 SEP 1998

Señor **MANSOURI NAJAFABADI**  
Ciudad

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de hacerle conocer que la Junta General Universal de Accionistas de YOGURT PERSA FRANCHISING CORPORATION S. A., reunida el día de hoy, resolvió por unanimidad designarlo a usted como **Presidente** de la compañía, por el plazo de cinco años.

De conformidad con el Estatuto Social, a usted le corresponde ejercer en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Yogurt Persa Franchising Corporation S. A. se constituyó mediante escritura pública autorizada el 4 de Septiembre de 1998 por el Notario XXXVIII de Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores; inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día de hoy.

Atentamente,

*Miryan Heredia Romero*

Miryan Heredia Romero  
Secretaria ad-hoc de la Junta

ACEPTO EL CARGO . FECHA UT SUPRA.

*Bizhan Mansouri Najafabadi*  
B.M.

Bizhan Mansouri Najafabadi  
Ecuatoriano  
c.c. 091341928-9  
Av. Las Lomas 204 y V.E. Estrada



En la presente fecha queda inserto este Nombramiento de Presidente  
Folio(s) 75.208/ Registro Mercantil No. 19.500/ Repertorio No. 29.398  
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.  
Guayaquil, 28 de Septiembre de 1998

LCDD. CARLOS POJCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYQUIL.  
Valor p. el trabajo  
\$1.500.000

Dr.  
**PIERO G. AYCART VINCENZINI**

NOTARIO TRIGESIMO  
GUAYAQUIL - ECUADOR

000000 09



-3-

Compañía **YOGURT PERSA FRANCHISING CORPORATION S. A.**, está correctamente integrado y pagado conforme consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el trece de diciembre del dos mil uno.

**CLAUSULA QUINTA:** Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura. Además tome nota que se deja mediante este instrumento expresamente autorizada la abogada **LOURDES GALLARDO DE QUIROZ**, para que realice todos los trámites y gestiones necesarios para el perfeccionamiento de este instrumento.- Es justicia. Firmado : **ABOGADA LOURDES GALLARDO DE QUIROZ**.- Registro número : ocho mil cuatrocientos veintitrés.

Quedan agregados a la presente escritura pública : el nombramiento del representante legal de la compañía **YOGURT PERSA FRANCHISING CORPORATION S. A.**; y copia del acta de junta general extraordinaria de accionistas de fecha trece de diciembre del dos mil uno.

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-

por la compañía YOGURT PERSA FRANCHISING CORPORATION S. A.,



**BIZHAN MANSOURI NAJAFABADI**  
**PRESIDENTE**

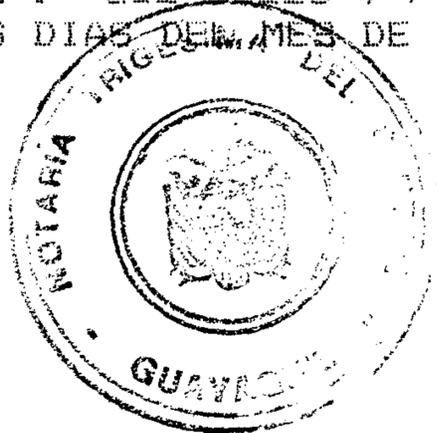
C.C. 091341928-9

CERT.VOT. 0441-041

R.U.C. 0991468110001



SE OTURGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS TRES DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL DOS.



**Dr. Piero Aycart Vincenzini**  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA YOGURT PERSA FRANCHISING CORPORATION S.A., celebrada ante mi, el catorce de Diciembre del dos mil uno, he tomado nota de su aprobación mediante RESOLUCION No. 02-G-IJ-0005218 dictada por el Director Juridico de Compañias de la Intendencia de Compañias de Guayaquil, suscrita el treinta de Julio del dos mil dos.- Guayaquil, dos de Agosto del dos mil dos.



**Piero Aycart Vincenzini**  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

**RAZON:**

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 4** DE LA RESOLUCION NUMERO **02-G-JJ-0005218** DEL DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, DE FECHA **30 DE JULIO DE 2002**, POR LO QUE CON ESTA ESCRITURA HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA **YOGURT PERSA FRANCHISING CORPORATION S.A.**, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN LA NOTARIA A MI CARGO EL **04 DE SEPTIEMBRE DE 1.998**



**GUAYAQUIL, JULIO 31 DE 2.002**

**EL NOTARIO**

**Abg. Humberto Moya Flores**  
**Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil**



Dra. Norma Plaza  
de García

**REGISTRADORA  
MERCANTIL**

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

000000 11

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-IJ-0005218, dictada el 30 de Julio del 2.002, por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión de Capital, Aumento de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del estatuto de la Compañía **YOGURT PERSA FRANCHISING CORPORATION S.A.**, de fojas 20.455 a 20.469, número 2.895 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 4.642 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.-**Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte de Febrero del dos mil tres.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL.**



TRAMITE: 44738  
LEGAL: ZOILA CEDEÑO  
AMANUENSE: SARA CARRIEL  
COMPUTO: SARA CARRIEL  
ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA B.  
REVISADO POR: